**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Asunción, 26 de abril de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 – ADQUISICIÓN DE MONITORES TV – ID N° 408617".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

## 1. APERTURA DE OFERTAS.

### 1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la emisión de la Declaración Jurada de Responsablidad, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

### 1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

**ACTA DE APERTURA**

1. **Datos del acta:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 408617 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | CD N° 22/2022 - ADQUISICIÓN DE MONITORES TV | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 22-Marzo-2022 | **HORA APERTURA** | 10:15 | **HORA FIN** | 10:40 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP | | | | |

| | |
|---|---|
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP. |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa. |

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **808867-5** | **GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ** | **parana-comercial@hotmail.com** |
| **2** | **80031970-2** | **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** | **licitaciones@tupisa.com.py** |

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa | **Formulario de Oferta debidamente Firmado** | **Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta** | **Declaración Jurada del Artículo 40** | **Garantía de Mantenimiento de Oferta** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| de los documentos presentados es detallada a continuación:**Oferentes** | | | | |
| GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 73.000.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |
| TUPI RAMOS GENERALES S.A. | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 53.338.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ | 8 | 1683735 | NO |
| TUPI RAMOS GENERALES S.A. | 28 | 1683732 | NO |

**OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES**

La Sra. Analía Sanabria, con C.I.C. N° 3.774.592, quien dice representar a la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. manifiesta cuanto sigue: "Que la empresa PARANÁ COMERCIAL, DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ no presenta modelo ni catálogo de los bienes que oferta, no pudiendo verificar si el modelo ofertado cumple con lo requerido en las EE.TT. del PBC".

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente

**Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

## 1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura.

Con relación a la observación realizada en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

| Observación. | Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas. |
|---|---|
| La Sra. Analía Sanabria, con C.I.C. N° 3.774.592, quien dice representar a la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. manifiesta cuanto sigue: "Que la empresa PARANÁ COMERCIAL, DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ no presenta modelo ni catálogo de los bienes que oferta, no pudiendo verificar si el modelo ofertado cumple con lo requerido en las EE.TT. del PBC | Al respecto, remitirse al apartado: "**4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO**", del presente Informe. |

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| REQUERIMIENTO SUSTANCIAL: | GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ | TUPI RAMOS GENERALES S.A. |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta (*). | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas). | CUMPLE | NO APLICA. |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas). | NO APLICA. | NO APLICA. |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas). | NO APLICA. | CUMPLE. |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas). | NO APLICA. | CUMPLE. |
| Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio. | NO APLICA. | NO APLICA. |

| OFERENTE | RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE. |
|---|---|
| **GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ** | CUMPLE |
| **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** | CUMPLE |

## 3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que cumplen con las documentaciones sustanciales, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos

### 3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

| OFERENTE. | | PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|
| **1.** | **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** | ₲. 53.338.000.- |
| **2.** | **GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ** | ₲. 73.000.000.- |

### 3.2. Aplicación del margen de preferencia:

**Margen de Preferencia Nacional:** Al respecto, las bases del presente llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], y a las consultas realizadas, ningún oferente cuenta con certificado, por tanto, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN). Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO.

### 4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO GTIC N° 087/2022,** la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones se expide en los siguientes términos:

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Informe CEO N°027/2022.

En atención al Memorando GPL.UOC Nº 126/2022 de fecha 22/03/2022, se detalla a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

1. GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ (PARANÁ COMERCIAL).
2. TUPI RAMOS GENERALES S.A.

La firma oferente TUPI RAMOS GENERALES S.A. cotiza el precio más bajo, conforme a lo establecido en el Artículo 63º del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, sin embargo, conforme a lo a lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, se determina que la misma NO CUMPLE con la totalidad de los requerimientos formales, motivo por el cual se ha procedido a la verificación y análisis de los antecedentes documentales de la firma oferente GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ (PARANÁ COMERCIAL).

Durante el proceso de evaluación técnica se han realizado consultas a la firma oferente GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ (PARANÁ COMERCIAL), obteniendo las siguientes respuestas:

| Consulta 1 | Respuesta 1 | Acción del Comité Técnico |
|---|---|---|
| 28/03/2022 | 30/03/2022 | Se reciben contratos ejecutados. |
| | | Se reciben catálogos de los bienes ofertados. |
| | | Se recibe nota en carácter de Declaración Jurada con el detalle de las especificaciones técnicas. |
| | | Se recibe nota en carácter de Declaración Jurada de la Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad. |
| | | Se recibe la carta de autorización del fabricante de lo ofertado. |
| | | Se recibe nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente manifiesta que cuenta con el personal técnico capacitado a efectos de la instalación y configuración de los bienes ofertados. |

Por lo tanto, informamos que la oferta de la firma GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ (PARANÁ COMERCIAL), cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Precio estimado | Diferencia | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211904-9999 | Monitor TV de 50" | Unidad | UNIDAD | 10 | PHILIPS | CHINA/OTROS PAISES | 5.600.000 | 56.000.000 | 7.082.470 | -1.482.470 | -21% |
| 2 | 43211904-9999 | Monitor TV de 60" con soporte para piso | Unidad | UNIDAD | 2 | PHILIPS | CHINA/OTROS PAISES | 8.500.000 | 17.000.000 | 8.410.411 | 89.589 | 1% |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **73.000.000** | | | |

| Criterios de Evaluación | Nro. de folio | Tabla de Cumplimiento | Observación |
|---|---|---|---|
| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | | | |
| 1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). | 1._OFERTA_-_GUILLERMINA_RODRÍGUEZ_(PARANÁ_COMERCIAL).pdf - Pág. 6 | CUMPLE | |
| 2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión y/o instalación de TV monitores y/o smart TV, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado. | CONTRATO 2020_DINAPI_ID 385037.pdf<br>CONTRATO 2021_MINISTERIO DE HACIENDA_ID 402345.pdf | CUMPLE | |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | | |
| 1. Catálogos, folletos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, verificables desde el sitio web oficial del fabricante. | CATALOGO - TV SMART PHILIPS 50 4K.pdf<br>CATALOGO - TV SMART PHILIPS 65 4K.pdf | CUMPLE | |
| 2. Detalle de las Especificaciones técnicas, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en la cual se incluyan las descripciones y requisitos exigidos en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. | NOTA DE RESPUESTA 2.pdf - Pág. 5 al 8<br>NOTA RESPUESTA 3.pdf | Cumple | |
| 3. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes proveídos, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los equipos proveídos y/o en la instalación y configuración de los mismos, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 1 (un) año a partir de la emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. | NOTA DE RESPUESTA 2.pdf - Pág. 3 | CUMPLE | |
| 4. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial por el Fabricante para el Paraguay de lo ofertado, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante presentación del Formulario estándar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, incluido en la Sección Formularios del PBC, debidamente completado y suscripto por la firma autorizante. | AUTORIZACIÓN_PHILIPS.pdf | CUMPLE | |
| 5. Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado a efectos de la instalación y configuración de los bienes ofertados. | NOTA DE RESPUESTA 2.pdf - Pág. 4 | CUMPLE | |

Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO GTIC N° 087/2022**, emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

## 5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en las Bases del llamado conforme al siguiente detalle**:**

**NOTA GG.CEO.SE. N° 036/2022 remitida a GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LÓPEZ.**

| DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO. | PRESENTA /NO PRESENTA. |
|---|---|
| Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | **NO PRESENTA (*).** |
| Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)<br><br>Fotocopia simple de la Constancia indicada , con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta , para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley , deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**) | **PRESENTA.** |

**(*)**
Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

**NOTA GG.CEO.SE. N° 037/2022 remitida a TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

| DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO. | PRESENTA /NO PRESENTA. |
|---|---|
| Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | **NO PRESENTA (*).** |
| Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)<br><br>Fotocopia simple de la Constancia indicada , con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta , para los sujetos obligados en el marco de la | **NO PRESENTA (**).** |

| | |
|---|---|
| Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley , deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**) | |

**(*)**
Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

**(**)**
Con respecto a los requerimientos solicitados a la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** remite con su oferta el Acta N° 19 de fecha 30 de abril del año 2021 y guardando relación con la Declaración Jurada de Miembros presentada con su oferta, los miembros de la plana directiva, está compuesta por los siguientes miembros: Miguel Angel Riveros ( Presidente), Graciela Margarita Ímas de Riveros (Vicepresidenta), Graciela Margarita Riveros Ímas (Director Titular), Lucia Carolina Riveros Ímas (Director Titular), María Cecilia Riveros Ímas (Director Titular), Maria Cristina Riveros Ímas (Director Suplente) y Maria Gabriela Riveros Ímas (Director Suplente).

En ese contexto, a través de la NOTA GG.CEO.SE N° 37 se solicita a la empresa la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República de los Directivos de la empresa, y la misma no remite las documentaciones solicitadas.

Cabe resaltar que la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020 expone lo siguiente: "*Las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes Y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de su oferta*".

Se infiere de la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que constituye un requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas.

Por todo lo expuesto hasta aquí, ante la falta de cumplimiento al requerimiento de presentación de la fotocopia simple de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas de los Directivos de la misma, corresponde desestimar la oferta presentada por **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** en el orden de lo analizado.

## 6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL LLAMADO.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en las bases del llamado referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

| | **CUMPLE / NO CUMPLE**<br>**PRESENTA / NO PRESENTA** |
|---|---|
| **Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**<br>**Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.** | |
| **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.** | |
| **1. Formulario de Oferta (*).**<br>*[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]* | CUMPLE. |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).**<br>*La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.*<br>*[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].* | CUMPLE. |
| **3.** Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)** | CUMPLE. |
| **4.** Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | NO PRESENTA. |
| **5.** Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**).**<br><br>Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del | CUMPLE. |

| | **CUMPLE / NO CUMPLE**<br>**PRESENTA / NO PRESENTA** |
|---|---|
| Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. **(**)** | |
| **6.** Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)** | CUMPLE. |
| **7.** Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)** | CUMPLE. |
| **8.** Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" **(**)** | CUMPLE. |
| **9. Documentos legales.** | |
| **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)** | CUMPLE. |
| b. Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. **(**).** | CUMPLE. |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** | NO APLICA. |
| **9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** | **NO APLICA.** |
| **9.3 Oferentes en Consorcio.** | **NO APLICA.** |
| **CAPACIDAD FINANCIERA. (NO APLICA).** | |
| **EXPERIENCIA REQUERIDA.** | |
| 1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). | CUMPLE. |
| 2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión y/o instalación de TV monitores y/o smart TV, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado. | CUMPLE. |
| **CAPACIDAD TÉCNICA.** | |
| 1. Catálogos, folletos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, | CUMPLE. |

| | **CUMPLE / NO CUMPLE**<br>**PRESENTA / NO PRESENTA** |
|---|---|
| verificables desde el sitio web oficial del fabricante. | |
| 2. Detalle de las Especificaciones técnicas, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en la cual se incluyan las descripciones y requisitos exigidos en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. | CUMPLE. |
| 3. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes proveídos, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los equipos proveídos y/o en la instalación y configuración de los mismos, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 1 (un) año a partir de la emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. | CUMPLE. |
| 4. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial por el Fabricante para el Paraguay de lo ofertado, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante presentación del Formulario estándar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, incluido en la Sección Formularios del PBC, debidamente completado y suscripto por la firma autorizante. | CUMPLE. |
| 5. Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado a efectos de la instalación y configuración de los bienes ofertados. | CUMPLE. |
| **OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.** | |
| 1. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente. | NO APLICA. |

**Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en las bases del llamado del presente procedimiento de contratación.**

**CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.**

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, la propietaria **GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ** no figura como activa en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la misma

no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).**

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que los precios ofertados por **GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 88.000.000. Teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (543) y que el monto total ofertado asciende a ₲. 73.000.000, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

## 8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 – ADQUISICIÓN DE MONITORES TV – ID N° 408617"**, conforme al siguiente detalle:

**GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ.**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Monitor TV DE 50". | Unidad | Unidad | 10 | ₲. 5.600.000 | ₲. 56.000.000 |
| 2 | Monitor TV DE 60" con soporte para piso. | Unidad | Unidad | 2 | ₲. 8.500.000 | ₲. 17.000.000 |
| **PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)** | | | | | | **₲. 73.000.000** |

El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.04.26 09:34:05 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2022.04.26 12:19:40 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.04.26 11:40:35 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.04.26 13:40:27 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.04.27 11:43:49 -04'00'

Gerente General